

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 18 de agosto de 1989.-

VISTO la Resolución nro. 208/89 bis del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del egresado de la Unidad Académica Villa María, Darío Arde^lio Jesús BONAVIA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar en el año 1984 asignaturas correlativas medias.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 17 de agosto de 1989 aconsejó refrendar la Resolución nro. 208/89 bis del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

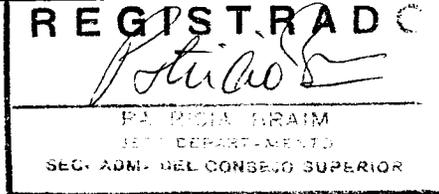
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 208/89 bis del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, y ratificar la inscripción efectuada en el año 1984 de las asignaturas Organización y Proyecto de Plantas Industriales y de Teoría y Ensayo de Máqui

///.-



Ministerio de Educación y Justicia

Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

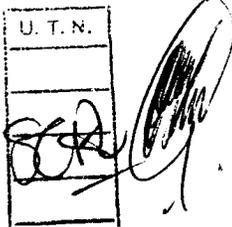
- 2 -

///.-

nas Agrícolas II, eximiendo de la correlatividad mediata existente con Mecánica, al alumno de la Unidad Académica Villa María - Darío Ardelio Jesús BONAVIA (legajo nro. 01021-3) de la especialidad Mecánica.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N° 412 / 89



INGENIERO JUAN O. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MUR
SECRETARIO ACADEMICO